



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL 003-2011-MDS

Sachaca, 31 de marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 31 de marzo del 2011, se trato sobre la Ampliación del periodo de Amnistía Tributaria 2011, Informe N° 0074-2011-GAT-MDS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria en que indica la ampliación de la Amnistía Tributaria con vencimiento el 30 de junio del 2011 para todo el Distrito de Sachaca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado establece que, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en forma concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza 001-2011-MDS la Municipalidad Distrital de Sachaca estableció la Amnistía Tributaria hasta el 31 de marzo del 2011.

Que, mediante el Informe N° 0074-2011-GAT-MDS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria da a saber que por motivo de que el registro de nuevas firmas en las entidades bancarias recién se formalizo a mediados del mes febrero , lo que trajo como consecuencia que se demore el depósito a favor del Ministerio de Vivienda para la remisión de los valores oficiales de aranceles para el año 2011, los mismos que llegaron el día 09 de marzo del 2011 y que en relación con los del año anterior han aumentado de uno a cuatro soles.

Que por estos problemas ajenos a ajenos a los contribuyentes , la municipalidad no pudo dar inicio dentro del plazo de Ley a la campaña de recaudación 2011, por lo que consideran que se debería ampliar la amnistía tributaria , la que podría extenderse hasta el 30 de junio del 2011.

Que, de conformidad con el artículo 41° del Código Tributario se establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administra.



Municipalidad Distrital
de Sachaca

PLAZA BOLOGNESI 114
FAX 284739 - 289874
AREQUIPA

Que, visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2011, en merito a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- en los numerales 8 y 9 del artículo 9, y estando a lo acordado por unanimidad; con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta:


SE ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de la Amnistía Tributaria establecida mediante Ordenanza 001-2011-MDS hasta el 30 de junio del 2011

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase su publicación de acuerdo a Ley: encargando la misma al área de Imagen Institucional..

ARTICULO QUINTO: Dar Cuenta a la Gerencia Municipal y demás órganos de línea para los fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Evelyn Vera Espinoza
SECRETARIA GENERAL


Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA